



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

“INCA HUASI” R.L.

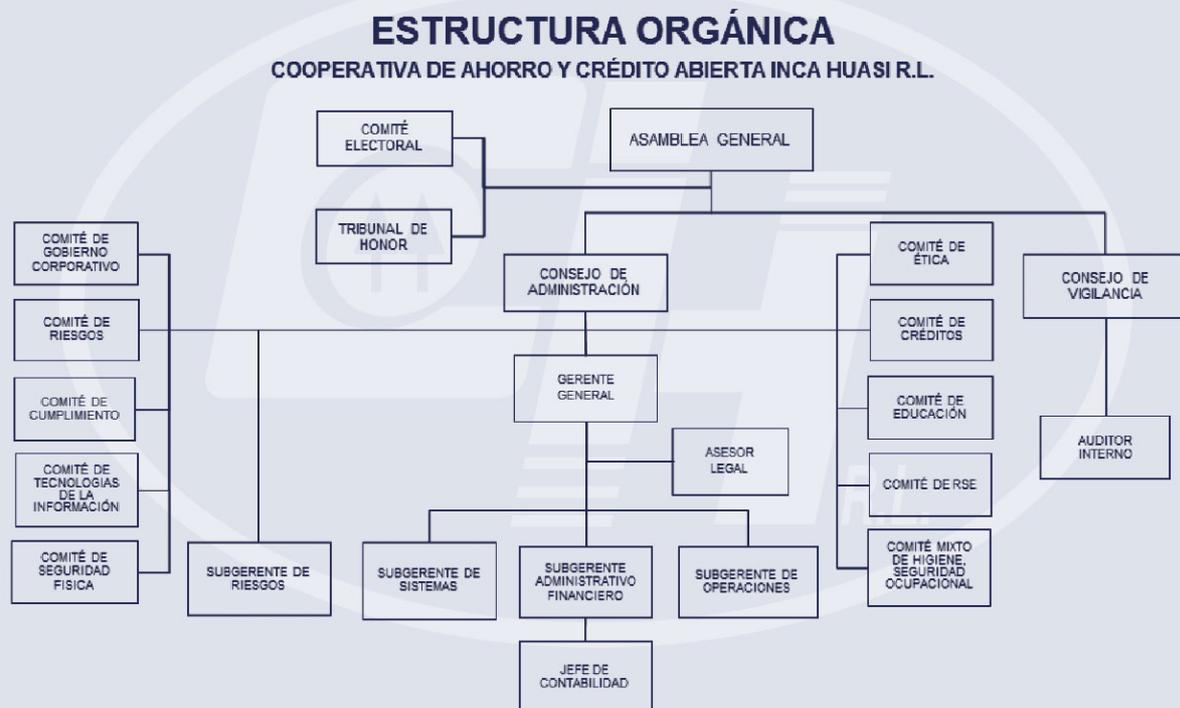
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASF/21/2020

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO GESTION 2020

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO GESTION 2020

De acuerdo a lo estipulado en el art. 3, Sección 7, Capítulo II, Título I, Libro 3º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, en el marco de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, la Cooperativa debe poner a consideración y aprobación de su Asamblea General Ordinaria de Socios, el Informe de Gobierno Corporativo elaborado por el Comité de Gobierno Corporativo y presentarlo anualmente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero referido al cumplimiento de los lineamientos internos de Gobierno Corporativo y de las disposiciones establecidas en la normativa. En este sentido, el Comité de Gobierno Corporativo presenta a Consideración de la Asamblea Anual de Socios su informe correspondiente a la gestión 2020:

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS Y LA ALTA GERENCIA.



Con referencia a la Estructura Organizativa de las Instancias Directivas y la Alta Gerencia se destaca que la Asamblea General de Socios es la Máxima Autoridad Jerárquica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Inca Huasi” R.L..

Como un Comité de apoyo a la Asamblea General, se tiene establecido en el Organigrama el Comité Electoral cuya principal labor es la de llevar a cabo los procesos eleccionarios para la renovación de Consejeros.

Esta Asamblea delega a través del voto a socios como Consejeros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y el Tribunal de Honor. El Consejo de Administración conforme a lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley General de Cooperativas es la instancia ejecutiva que debe cumplir con las políticas y decisiones internas aprobadas por las Asambleas de Socios, que ejerce la representación de la Cooperativa, en los términos fijados por el Estatuto Orgánico, en el Marco de la Ley General de Cooperativas, su reglamento y demás disposiciones conexas. El Consejo de Vigilancia de conformidad con los Artículos 58º y

64° de la Ley General de Cooperativas tiene a su cargo el control y fiscalización del manejo económico-financiero, legal, del correcto funcionamiento y administración de la Cooperativa, velando porque el Consejo de Administración y los socios (as) cumplan con la normativa vigente, el estatuto orgánico y los Reglamentos Internos.

A su vez, el Presidente del Consejo de Vigilancia cumple las funciones de Inspector de Vigilancia cuya responsabilidad principal, personal e indelegable es la fiscalización interna y vigilancia permanente de la Cooperativa con el objeto de proteger los intereses de los socios.

Con la vigencia del nuevo Estatuto a partir del 03 de Mayo de 2019 adecuado a la normativa vigente, se incorpora en la estructura de la Cooperativa al Tribunal de Honor, que es el órgano disciplinario con jurisdicción y competencia para conocer, procesar y resolver en primera instancia a los socios o instancias directivas por la comisión de faltas, infracciones y/o actos dolosos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Corresponderá a la Asamblea General Anual Ordinaria de socios elegir a los miembros que conformarán este Tribunal de Honor.

El Organigrama refleja la conformación de 10 Comités los que se crearon para ayudar al Consejo de Administración en el tratamiento de temas que le permitan tomar decisiones de su competencia.

La Alta Gerencia se encarga de la gestión directa de la Cooperativa siendo el Gerente General el funcionario ejecutivo de más alto nivel de la Cooperativa, de cuya administración efectiva es responsable ante el Consejo de Administración. Sus responsabilidades se centran en la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgo en forma prudente para cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Consejo de Administración y en asegurar que éste recibe información relevante, íntegra y oportuna que le permitan evaluar la gestión.

Por su parte, el Consejo de Administración nombra al Auditor Interno a propuesta del Consejo de Vigilancia del cuál depende orgánica y funcionalmente. Su responsabilidad principal es la de verificar que la Cooperativa desarrolla sus actividades de forma adecuada, cumpliendo las leyes y normas vigentes, viendo que la Contabilidad se lleve de forma regular y de acuerdo a lo normado y que se hayan establecido sistemas de control interno y de gestión de riesgos; debiendo comunicar inmediata y directamente al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia, cuando se hayan encontrado hechos relevantes que requieran una acción oportuna para su corrección o prevención.

Asimismo en la Estructura Orgánica pueden identificarse 4 Subgerencias como son de Sistemas, Riesgos, Operativo y de Administración y Finanzas. Se destaca que en la gestión 2020 en la estructura orgánica, no se realizaron modificaciones respecto a la estructura del año anterior, realizando la actualización del Manual de funciones del personal.

B) ESTRUCTURA Y PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS COMITÉS IMPLEMENTADOS POR LA COOPERATIVA, QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA EMITIDA POR ASFI

Con el propósito de dinamizar y dar cumplimiento a la normativa vigente, el Consejo de Administración al 31/12/2020 tiene conformados 10 Comités que se detallan a continuación:

- Comité de Gobierno Corporativo
- Comité de Ética
- Comité de Riesgos
- Comité de Créditos
- Comité de Educación
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Tecnologías de Información
- Comité de Seguridad Física

- Comité de Responsabilidad Social Empresarial
- Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar

El Propósito y funciones de estos Comités se encuentran detallados en el Código de Gobierno Corporativo el mismo que se pone a consideración de la Asamblea Anual Ordinaria para su aprobación.

Estos Comités están implementados para apoyar las labores del Consejo de Administración de los cuales 4 Comités no se encuentran establecidos en la Normativa Emitida por la ASFI de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar	Propósito	Comité constituido en el marco normativo laboral vigente que tiene el propósito principal de la prevención de riesgos ocupacionales, brindando mejores condiciones tanto a funcionarios, socios y público en general.
	Fecha de Creación	Constituido el 09/11/2010, siendo la posesión del primer comité el día 28/12/2010 por personeros de la Jefatura Departamental del Trabajo.
	Temas Tratados	La temática principal de las reuniones es el mejorar las condiciones laborales de funcionarios, socios y público en general. Las principales actividades de la última gestión fueron: a) Control de Botiquines de Primeros Auxilios b) Seguimiento al trámite del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) ante el Ministerio de Trabajo para su homologación a través de la Plataforma virtual del Ministerio de Trabajo. c) Debido a la pandemia del COVID 19, verificación del cumplimiento al protocolo de Bioseguridad y la provisión al personal de la institución de material de protección (Guantes, Barbijos, Alcohol en Gel). d) Visita a las agencias de la Cooperativa para la verificación de los ambientes de trabajo de manera que los mismos se encuentren enmarcados en la regulación de Seguridad Laboral Vigente.
	Principales Reglas de Organización y Funcionamiento	Las funciones de este Comité se describen a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir en la Cooperativa la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, normas vigentes en la materia, así como también disposiciones técnicas del Comité. b) Informarse permanentemente sobre las condiciones de los ambientes de trabajo, el funcionamiento y conservación de ventiladores, y otros referentes a la higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar en el trabajo. c) Conocer y analizar las causas de todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que ocurran en la Cooperativa, proponiendo posibles soluciones técnicas. d) Controlar y evaluar el registro documentario y la presentación de denuncias de los accidentes y enfermedades de trabajo. e) Velar que todos los trabajadores reciban instrucción y orientación adecuadas en el campo de higiene y Seguridad Ocupacional, impulsando actividades de difusión y formación para mantener el interés de los trabajadores. f) Presentar los informes trimestrales de las reuniones a la Jefatura de Trabajo. g) Elaborar el informe final de las actividades realizadas al cabo de cada gestión.
	Miembros del Comité	Conformado por lo menos de dos miembros designados por el Consejo de Administración siendo el Presidente del Comité por la parte patronal el Gerente de la Cooperativa o su representante, un Secretario designado por los trabajadores y vocales tanto de la parte patronal como de los trabajadores.
	Periodicidad de Reuniones	Se reúne en forma ordinaria y obligatoria una vez al mes y extraordinariamente cuando el Comité lo estime necesario

COMITÉ	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Comité de Ética	Propósito	Instancia que como parte de la normativa de Gobierno Corporativo se formó para promover la difusión del código de ética, entre las diferentes áreas e instancias al interior de la Cooperativa. Al no tener contemplado en el Estatuto la conformación del Tribunal de Honor, temporalmente también se formó este Comité como una instancia interna, encargada de tratar y conciliar controversias relacionadas con el código de ética y para atender los posibles conflictos de interés que pudieran suscitarse. Sin embargo, con la vigencia del nuevo Estatuto y la inclusión del Tribunal de Honor en la estructura organizacional, corresponde la disolución del Comité de Ética, mismo que se formalizará con la conformación del Tribunal de Honor.
	Fecha de Creación	Se constituyó por primera vez mediante Resolución del Consejo de Administración en fecha 30/12/2013
	Temas Tratados	Las temáticas de tratamiento en la gestión fueron principalmente: a) La promoción de la difusión del Código de Ética al interior de la Institución a través de presentaciones efectuadas por los funcionarios. b) Evaluación del Cumplimiento de las funciones del Comité. c) Revisión el contenido del Código de Ética y el Reglamento del Comité, que con referencia a la pasada gestión no tuvo modificaciones. Esta revisión se la planteó al Consejo de Administración que luego de su aprobación en el caso del Código de Ética es puesto a consideración de la Asamblea Anual de Socios.
	Principales Reglas de Organización y Funcionamiento	El Comité de Ética debe cumplir con las siguientes funciones: a) Revisar al menos una vez al año y proponer si corresponde para la aprobación del Consejo de Administración, modificaciones al Código de Ética. b) Promover la difusión del Código de Ética entre las diferentes áreas e instancias al interior de la Cooperativa. c) Promover la comunicación de los estándares de conducta reflejados en la cultura ética de la Cooperativa al exterior de la misma. d) Tratar y conciliar controversias relacionadas con el Código de Ética. e) Otras funciones que determine el Consejo de Administración o que sean dispuestas por la ASFI.
	Miembros del Comité	Conformado por un miembro designado por el Consejo de Administración, un miembro del Consejo de Vigilancia, Gerente General y el Asesor Legal.
	Periodicidad de Reuniones	Se reúne en forma ordinaria al menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando el Comité lo estime necesario y/o cuando sea necesario su accionar.

COMITÉ	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Comité de Educación	Propósito	Comité que se formó dado el marco normativo que anteriormente regulaba el funcionamiento de las Cooperativas cuya continuidad será objeto de valoración. El propósito de este comité es la Educación Cooperativa como una actividad permanente y se fundamentará en los principios Cooperativos universalmente aceptados; se apoyará en las propias realidades del grupo social que conforma la institución. Así como impulsar la capacitación integral de los socios la Institución, funcionarios y comunidad en general.
	Fecha de Creación	Su existencia data de 2 de Septiembre de 1978 y bajo el actual marco normativo, se constituyó por primera vez mediante Resolución del Consejo de Administración en fecha 30/12/2013
	Temas Tratados	Durante la gestión 2020, el Comité de Educación realizó las siguientes actividades: a) Tuvo como labor principal la organización y desarrollo de programas de educación y capacitación cooperativa en general. b) Elaboración y seguimiento al cumplimiento del Plan de Capacitación anual, dividido en dos anexos, el primero propiciando la capacitación de socios, consejeros y funcionarios y el segundo a nivel interno, plasmando temas específicos, usando al efecto principalmente medios virtuales ante la contingencia sanitaria c) Seguimiento al programa de Educación Financiera d) Apoyo en las actividades relacionadas a la capacitación en el pilar de Función Social del Plan Estratégico. e) Seguimiento a la ejecución del Fondo de Educación Cooperativo en base a la norma aprobada en Asamblea.
	Principales Reglas de Organización y Funcionamiento	El Comité de Educación debe cumplir con las siguientes funciones: a) Planificar, organizar y ejecutar cursos de educación financiera, educación cooperativa y otros, dirigidos a Socios, clientes, usuarios y público en general. b) Promover la capacitación de los socios por medio de cursos, conferencias, seminarios, exposiciones y otros medios de capacitación en materia Cooperativa. c) Coordinar actividades Institucionales con la Unidad de Mercadeo. d) Elaborar y presentar al Consejo de Administración el Plan de Capacitación general para Socios, Consejeros y Personal de la Cooperativa. e) Recomendar al Consejo de Administración la inversión de la partida destinada al Fondo de Educación y realizar seguimiento a su ejecución. f) Informar mensualmente al Consejo de Administración y cuando se considere conveniente, sobre la temática tratada en sus reuniones. g) Efectuar el seguimiento al Plan de Capacitación Anual, al Programa de Educación Financiera y al Plan Estratégico en el pilar de Recursos Humanos. h) Estimular la participación de la Cooperativa en programas y actividades de integración regionales, departamentales y nacionales. i) Efectuar el seguimiento al Plan estratégico de la Unidad de Recursos Humanos. j) Otras funciones que determine el Consejo de Administración
	Miembros del Comité	Conformado por lo menos de un miembro designado por el Consejo de Administración, Jefe de Personal, Oficial de Mercadeo, de acuerdo a la estructura organizacional.
	Periodicidad de Reuniones	Se reúne en forma ordinaria al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando el Comité lo estime necesario.

COMITÉ	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Comité de Créditos	Propósito	Comité que se formó dado el marco normativo que anteriormente regulaba el funcionamiento de las Cooperativas cuya continuidad será objeto de valoración. El propósito del comité es realizar el seguimiento a las actividades operativas de los responsables de manejo de la Cartera de Créditos, mediante la revisión periódica de informes
	Fecha de Creación	Su existencia data de 28 de Enero de 1978 y bajo el actual marco normativo, se constituyó por primera vez mediante Resolución del Consejo de Administración en fecha 30/12/2013
	Temas Tratados	Las temáticas de tratamiento en la gestión fueron principalmente: a) Seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Empresarial referidas al cumplimiento de metas de cartera y al Comportamiento del Índice de Morosidad que refleja la calidad de la Cartera, que se vió afectado emergencia sanitaria por el COVID – 19. b) Evaluación al avance de los procesos judiciales para la recuperación de la Cartera en Ejecución y Castigada, en base a los informes de los abogados externos e internos. c) Revisión de los ajustes planteados al Reglamento de Créditos proponiendo medidas para reactivar el proceso de colocaciones, refinanciamientos y reprogramaciones, sin embargo no se tuvo un panorama claro durante toda la gestión 2020. d) Evaluaciones al avance del Plan Estratégico y planes de acción a observaciones de Auditoría Externa y ASF.
	Principales Reglas de Organización y Funcionamiento	El Comité de Créditos debe cumplir con las siguientes funciones: a) Analizar y proponer y en su caso para su aprobación por Consejo de Administración, acciones que tiendan minimizar el riesgo de la Cartera de Créditos. b) Evaluar y recomendar Planes de Acción para la recuperación de cartera en mora (créditos vencidos, en ejecución y castigados); asimismo en base a informes trimestrales de Asesoría Legal sobre la Cartera en Proceso Judicial realizar su evaluación y emitir sus conclusiones y recomendaciones. c) Revisar mensualmente el avance de Plan anual de Cartera para que se asegure la correcta ejecución de los planes empresariales, planes de acción y otros que permita el cumplimiento de metas proyectadas como: > Metas mensuales por oficiales de crédito > Planes de Acción (si hubiesen) > Crecimiento de cartera por tipo de garantía, destino, moneda y otros que considere necesario d) Realizar seguimiento a los Planes de Acción presentados a las autoridades de fiscalización y control interno y externo cuando corresponda según los plazos establecidos en los planes de acción y su seguimiento según las fechas establecidas por los responsables de su ejecución sobre las observaciones y recomendaciones que emitieron en sus inspecciones. e) Revisar, analizar y aprobar las excepciones de operaciones crediticias; en cumplimiento del Capítulo I, Sección 8, Artículo 2º, del Reglamento de Créditos es potestad del Comité de Créditos la aprobación de excepciones de operaciones mayores a Bs1.500.000.- o \$us.20.000.- o de aquellas que por ausencia del Subgerente de Operaciones hayan sido firmadas por la Gerencia General.
	Miembros del Comité	Conformado por lo menos de un miembro designado por el Consejo de Administración, Subgerente de Operaciones, Jefe de Cartera y Jefes de Agencias
	Periodicidad de Reuniones	Se reúne en forma ordinaria al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando el Comité lo estime necesario.

C) DETALLE DE CÓDIGOS, REGLAMENTOS, POLÍTICAS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON GOBIERNO CORPORATIVO.

La Cooperativa tiene aprobada la siguiente normativa relacionada al Gobierno Corporativo:

a) Código de Ética
b) Código de Gobierno Corporativo
c) Reglamento Interno de Gobierno Corporativo
d) Políticas de Gobierno Corporativo que en sus Títulos incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Política de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, promoción, rotación y remoción de personal ejecutivo y demás funcionarios • Política de retribución • Política para el manejo y resolución de Conflictos de interés • Política de revelación de la información • Política de interacción y cooperación entre los diferentes grupos de interés • Política para la sucesión de la Alta Gerencia • Política para aprobar estructuras, • Política para aprobar instrumentos o nuevos productos financieros • Política para el uso de activos de la entidad supervisada • Política que determina los medios para alcanzar los objetivos y para supervisar el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno.
e) Manual de Procedimientos de Gobierno Corporativo que en sus Títulos incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimientos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, promoción, rotación y remoción de personal ejecutivo y demás funcionarios • Manual de Procedimientos de retribución • Manual de Procedimientos para el manejo y resolución de Conflictos de interés • Manual de Procedimientos de revelación de la información • Manual de Procedimientos de interacción y cooperación entre los diferentes grupos de interés • Manual de Procedimientos para la sucesión de la Alta Gerencia • Manual de Procedimientos para aprobar estructuras • Manual de Procedimientos para aprobar instrumentos o nuevos productos financieros • Manual de Procedimientos para el uso de activos de la entidad supervisada • Manual de Procedimientos que determina los medios para alcanzar los objetivos y para supervisar el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno.

Las tres primeras normas no sufrieron modificaciones respecto a la propuesta del año anterior y se procedió a su revisión y aprobación en primera instancia por el Consejo de Administración, y son puestos a consideración de la Asamblea General Anual Ordinaria de Socios. Asimismo y complementariamente a las normas referenciadas se cuenta con el Reglamento Electoral, el Reglamento del Tribunal de Honor y el Reglamento de Certificados de Aportación, instrumentos que sirven para regular el accionar de socios y las instancias directivas, mismos que también son puestos a consideración de la Asamblea de socios.

Entre otras normas con las que cuenta la Cooperativa que apoyan y regulan el accionar de los Consejeros se puede mencionar los Manuales de Funciones de los Consejos de Administración, de Vigilancia y del Inspector de Vigilancia, el Reglamento de Debates y Reglamentos de cada uno de los Comités.

D) DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SUPERVISAR LA EFECTIVIDAD DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE EVALUACIONES QUE SE HAN REALIZADO DURANTE LA GESTIÓN ANALIZADA.

El Comité de Gobierno Corporativo en el período Abril 2020-Marzo 2021 se reunió en 5 ocasiones de forma ordinaria y extraordinaria. En la primera de ellas realizada el mes de Junio de 2020, se verificó la existencia de Informes Individuales de Consejeros salientes, recomendando su presentación.

En la segunda reunión (realizada el mes de Septiembre de 2020) el Comité valoró y consideró la actualización del Estatuto de la Cooperativa de conformidad a Plan de Acción elaborado a observaciones de la Inspección Ordinaria de Riesgo Operativo de ASFI el año 2019, planteando ajustes al Estatuto Orgánico para ser consideradas por el Consejo de Administración.

En la tercera reunión (realizada el mes de Diciembre de 2020), se procedió a la Evaluación de las Prácticas de Buen Gobierno Corporativo de acuerdo al modelo establecido en las Políticas que Determinen los Medios para alcanzar los Objetivos y para Supervisar el Cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno. Al efecto, mencionar que este modelo tiene los siguientes componentes:

I. Visión – Misión - Estrategia

- a. Declaración de Misión y Visión
- b. Planificación Estratégica
- c. Monitoreo y Evaluación de los Objetivos y Metas del Plan Estratégico

II. Composición, Roles y Responsabilidades de los Consejos

- a. Composición del Consejo de Administración
- b. Composición del Consejo de Vigilancia
- c. Roles y Responsabilidades

III. Arquitectura Informativa

- a. Calidad de la Información
- b. Flujos de Información
- c. Transparencia de la Información

IV. Toma de decisiones, Supervisión y Control

- a. Administración de la Gerencia General
- b. Estructuras y Procedimientos
- c. Supervisión y Control

V. Administración de Situaciones Difíciles y Conflictos de Interés

- a. Códigos de Conducta y Etica
- b. Seguimiento a los Códigos de Conducta y Etica

A su vez estos sub incisos tienen conceptos valorativos, los mismos que son objeto de la evaluación. Procedimentalmente en reunión del Comité, se valora el grado de cumplimiento de estos valores otorgando un puntaje de 2 puntos cuando si se cumple el mismo, 1 punto a cumplimiento parcial y 0 puntos cuando no se cumple. El modelo realiza una ponderación de cada inciso y luego una valoración general. En la última valoración, con la forma de valoración simple se tiene un grado de cumplimiento en la gestión 2020 de 75,94% comparado con la gestión 2019 que se alcanzó el 76,42% y con el método ponderado 77% comparado con la gestión 2019 que se alcanzó el 78%. Esta disminución se debe principalmente a dos conceptos que no se realizaron por efecto de la Pandemia COVID-19 como son la encuesta de satisfacción de consumidores financieros y las visitas a Agencias por parte de los consejeros. Esta valoración fue difundida con el Consejo de Administración, recomendando acciones para la gestión 2021 para mejorar el puntaje alcanzado. Asimismo se evaluó nuevamente las observaciones y el planteamiento de los ajustes correspondientes al Estatuto de la Cooperativa en base a las reuniones efectuadas, recomendando iniciar y realizar el proceso de actualización del mismo ante las autoridades competentes.

Asimismo se efectuó seguimiento al Plan Estratégico en el pilar de Gobierno Corporativo.

La cuarta reunión realizada a principios del mes de Marzo se consideró principalmente modificaciones a la normativa de Gobierno Corporativo.

En la última reunión del mes de Marzo de 2021 se valoró principalmente el contenido del Informe de Gobierno Corporativo para su presentación a la Asamblea Anual Ordinaria de Socios.

Los Consejos de Administración y Vigilancia conforme a lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, con el objetivo de autoevaluar el trabajo de cada uno de los Consejos, deben reunirse de manera especial. Ambos Consejos realizaron su evaluación el mes de Marzo de 2020 correspondiente a la gestión 2019 y realizarán su autoevaluación al cumplimiento de sus Funciones y Responsabilidades correspondiente a la gestión 2020 en el transcurso del mes de Marzo. Ambas evaluaciones se realizan de acuerdo a las matrices diseñadas al efecto.

E) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS OBSERVADOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA DOCUMENTACIÓN INTERNA DE LA COOPERATIVA Y LA NORMATIVA EMITIDA POR ASFI, RELATIVA A GOBIERNO CORPORATIVO.

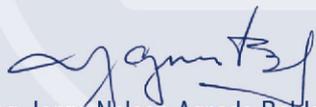
Uno de los aspectos pendientes comprometidos en el Plan de Acción con referencia a la Inspección de Riesgo de Gobierno Operativo de ASFI en la gestión 2019, refleja la necesidad de actualización del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, sobre el cual el Consejo de Administración realizó las valoraciones para dar lugar al proceso de aprobación del mismo, esperando que el mismo pueda concretarse en la gestión 2021 de acuerdo a los requisitos exigidos para este cometido.

Con referencia a la normativa de Gobierno Corporativo, destacar que en la gestión 2020 se procedió a la actualización de las Políticas y el Manual de Procedimientos de Gobierno Corporativo y al tratarse de un mejoramiento continuo, corresponde ir mejorando principalmente el Manual de Procedimientos de Gobierno Corporativo en base a las observaciones efectuadas por ASFI, Auditoría Externa, Auditoría Interna y el propio Comité.

F) LOS CONFLICTOS DE INTERÉS QUE FUERON REVELADOS EN LA GESTIÓN, SU ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN.

En la Gestión no se manifestaron situaciones que estén conceptualizados como conflictos de interés.

Quillacollo, 16 de Marzo de 2021



Ing. Jorge Nelson Agreda Balderrama
PRESIDENTE
COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO



Lic. María Martha Jaimes Segovia
VOCAL
COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO



Ing. Jorge Javier Sevilla Rosales
SECRETARIO
COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO